

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 25

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No.084 DE 2022
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, DICIEMBRE 22 DE 2022

HORA: A LAS 08:53 A.M. HASTA LAS 10:20 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JOSE JULIAN VARGAS - Presidente H. Concejo Municipal 2022

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. CIRO ALFONSO MORENO SILVA
2. EDISON RANGEL GUERRERO
3. FABIÁN ALBERTO AGUILLÓN BALLESTEROS
4. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
5. JULIAN CAMILO VILLAR CHACHON
6. ALVARO BUENO TAPIAS
7. JAIME JIMMY GARCÍA DIAZ
8. JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
9. JOSÉ JULIAN VARGAS
10. RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
11. JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
12. PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA

Funcionarios y contratistas del Concejo Municipal:

Asesor Jurídico externo: Oscar Manuel López Martínez

Auxiliar: Yadira Castellanos Chaparro

Mariana Santos Plata

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento primer vicepresidente ad hoc.
4. Estudio de Proyecto de Acuerdo número 011 del 7 de diciembre del 2022 "Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 del 2008. Estatuto Tributario Municipal", ponente honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.
5. Intervención doctora Diana María Villar, secretaria de Hacienda y equipo de trabajo y arquitecto Omar Fernando Calderón Rojas y de la comunidad.

DESARROLLO

LA PRESIDENCIA: Muy Buenos días honorables concejales del municipio de San Gil, siendo las 8:53 de la mañana de hoy, 22 de diciembre del año 2022, vamos a dar inicio a la sesión plenaria, sesión extraordinaria que fue citada con anterioridad de acuerdo al decreto 1006195 del 2022, para lo cual señorita secretaria por favor hacer el llamado a lista y la verificación del quorum.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 25

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

SECRETARIA: Muy Buenos días honorables concejales, muy Buenos días a las personas que nos están acompañando en el día de hoy detrás de las barras. Y a todas las personas que nos siguen en los medios y en las redes sociales. Jueves 22 de diciembre del 2022 honorable concejal **Ciro Alfonso Moreno Silva**. Honorable concejal **Henry Fabián Chaparro Martínez**. Honorable concejal **Edison Rangel Guerrero**. Honorable concejal **Fabián Alberto Aguillón Ballesteros**.

Interviene el honorable concejal **FABIAN AGUILLON:** Muy Buenos días para todos y todas, presente secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal **Cindy Brissette Vargas rojas**.

Interviene la honorable concejal **CINDY VARGAS:** Buenos días para todos, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal **Julián Camilo Villar Chacón**, honorable concejal **Álvaro Bueno Tapias**.

Interviene el honorable concejal **ALVARO BUENO:** Muy Buenos días secretaria, Buenos días a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a la comunidad sangileña que nos ven y nos escuchan a través de los diferentes medios de comunicación presentes.

SECRETARIA: Honorable concejal **Jaime. Jimmy García Díaz**.

Interviene el honorable concejal **JIMMY GARCIA:** Buenos días, secretaria saludar a la administración municipal, la comunidad que nos acompaña a través de las diferentes redes sociales presente.

SECRETARIA: honorable concejal **José Gregorio Ortiz Pérez**.

Interviene el honorable concejal **GREGORIO ORTIZ:** Gracias secretaria, saludar de manera especial los compañeros de Cabildo, a los invitados el día de hoy son las que nos acompañan detrás de la barra y a todas las personas que a través del Facebook live está pendiente de estas sesiones, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal **Julián Vargas**.

Interviene el honorable concejal **JULIAN VARGAS:** Bendecida mañana señorita secretaria para usted, para todo el apoyo administrativo del Concejo Municipal, al igual que para la corporación en pleno los concejales que hasta este momento han ingresado al recinto municipal, igualmente al señor arquitecto **Omar Fernando Calderón Rojas**, de la comunidad que nos acompaña en las barras, quien fue inscrito con anterioridad la Secretaría para la participación en el día de hoy, hoy contaremos con la Secretaría de Hacienda, estamos en espera del arribo de la profesional **Diana María Villar**, secretaria de Hacienda y Tesoro Público del municipio de San Gil. Presente, señorita secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal **Randy Sahydd Muñoz Gamboa**.

Interviene el honorable concejal **RANDY MUÑOZ:** Muy Buenos días señorita secretaria, un saludo muy especial a los corporados del municipio de San Gil. Realmente saludar a todos los Sangileños que nos acompañan por las transmisiones de redes sociales. Igualmente saludar aquí a las barras, al arquitecto que nos acompaña el día hoy en tan importante sesión, presente secretaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 25

SECRETARIA: Honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados. Honorable concejal Pablo Aldair Sarmiento Ayala. Presidente se cuenta con la participación de 7 honorables concejales de 13.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, señorita secretaria, entonces existiendo quórum deliberatorio y decisorio de 7 concejales. Por favor hacer lectura del orden del día para la discusión y aprobación de este.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA: Jueves, 22 de diciembre del 2022 orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Nombramiento primer vicepresidente ad hoc.
4. Estudio de Proyecto de Acuerdo número 011 del 7 de diciembre del 2022 "Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 del 2008. Estatuto Tributario Municipal", ponente honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas. Intervención doctora Diana María Villar, secretaria de Hacienda y equipo de trabajo y arquitecto Omar Fernando Calderón Rojas y de la comunidad.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria, entonces le dio el orden. Se pone a consideración de los honorables concejales para su aprobación.

SECRETARIA: Presidente se cuenta con la aprobación del orden del día de los 7 honorables concejales presentes.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria. Entonces fue aprobado por 7 concejales los que iniciaron la sesión el orden del día, por favor continuamos.

3. NOMBRAMIENTO PRIMER VICEPRESIDENTE AH DOC

SECRETARIA: Tercer punto nombramiento primer vicepresidente ad hoc.

LA PRESIDENCIA: Señorita secretaria, entonces estamos en el tercer punto nombramiento del primer vicepresidente. Vamos a darle la palabra al honorable concejal Fabián Aguillón.

Interviene el honorable concejal **FABIAN AGUILLON:** Presidente aclarar la postura de la oposición frente al tema de la vicepresidencia, donde ha decidido renunciar a este derecho otorgado por el Estatuto de la oposición para asumir este cargo. El próximo año en la vicepresidencia, por lo tanto, se plantea la posibilidad de que los demás partidos políticos puedan asumir este importante cargo. Gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: No existen en este momento representantes de las minorías. Entonces me permito hacer la solicitud a las mayorías del Concejo Municipal, representados en el Partido Liberal. Con respecto al nombramiento del primer vicepresidente de manera ad hoc para el día de hoy.

Interviene el honorable concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ:** gracias señor presidente, acá dice en Google, Colombia tiene 1104 municipios registrados en el DANE incluyendo los 8 distritos especiales y quiero hacer una consulta señorita secretaria, a nivel Nacional en cuantos municipios no está en oposición la mesa directiva y en cuantos municipios no está la aplanadora de conservadores partidos de otros sectores y liberales están ejerciendo para el año entrante, por eso ratifico mi felicitación al concejal de la oposición del año entrante concejal Jimmy pero también lo invito concejal para que haga una sesión exclusiva para usted como oposición a este gobierno, a todos los secretario ya que va a ocupar el puesto de oposición, entonces este año parece que no va ver consulta donde nos diga concejal Randy que va a haber ese cargo, también les corresponde a los concejales del maíz,



concejal Juan Carlos que acaba de llegar pero para el año entrante ya asumieron ese rol de estar en la directiva y le agradecemos y estamos esperando el resultado del consejo nacional electoral y de los demás entes con el fin si podemos porque al parecer al concejal Jimmy ya lo demandaron por estar en la mesa directiva el año entrante. Muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorables concejales este punto se agrega en el orden del día por asesoría jurídica, quien manifiesta que en todas las acciones que se realicen debe ponerse a consideración de la plenaria la suplencia, suplir la vacancia absoluta del primer vicepresidente en esta actualidad. Entonces señorita secretaria, para que quede en el orden, en las actas la constancia y en el audio de que no se pudo surtir este punto en el día de hoy. Por qué no hay en este momento postulaciones para ocupar esta dignatura. Entonces, por favor, señorita secretaria, continuamos con el orden del día.

4. ESTUDIO DE PROYECTO DE ACUERDO NÚMERO 011 DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2022 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DEL 2008. ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

SECRETARIA: Cuarto punto de estudio del Proyecto de Acuerdo No. 11 del 7 de diciembre del 2022, Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 del 2008. Estatuto Tributario Municipal", ponente honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias señorita secretaria. Esperamos el arribo del equipo de trabajo de la Secretaría de Hacienda y Tesoro del municipio de San Gil como manifiestan lectura del orden del día. Esta citada la doctora Diana María Villar, secretaria de Hacienda, al igual que su equipo de trabajo.

Entonces hoy es un tema bastante importante, ya que estamos en el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 11 del 7 de diciembre del 2022, Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 del 2008. Estatuto Tributario Municipal". Es una iniciativa que había sido radicada por el Ejecutivo municipal en las pasadas sesiones del mes de noviembre y fue retirado porque faltaban unos elementos de juicio y debate en su argumentación, para lo cual nuevamente ha sido radicado este proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal y se han realizado sesiones de estudio con el fin de llegar a una conclusión por parte de la plenaria del Concejo Municipal. En este momento la honorable concejal Cindy Brissette ha mirado lo asertivo de realizar esta sesión con la Secretaría de Hacienda, ya que por parte de la Secretaría de control urbano de nuestro municipio e infraestructura se hizo el respectivo estudio y manifestaba los pro y contra de los articulados que se están presentando. Esto ha despertado un interés en la comunidad sangileña, sobre todo en los constructores, arquitectos, ingenieros que tienen que ver con esta importante labor de construcción en nuestro municipio, a lo cual pues han venido participando de manera virtual y presencial en las diferentes sesiones. Hemos dado la oportunidad para que la comunidad haga arribo de manera presencial en el recinto municipal con el fin de tener más elementos de juicio frente a la decisión que se vaya a tomar en el segundo debate. Estamos en espera de definir la fecha del segundo debate con la señora ponente para que de una u otra forma que se discuta en plenaria y se tome la decisión de aprobación o negación de esta iniciativa por parte del Ejecutivo municipal. Entonces, sin más preámbulos, vamos a darle el uso de la palabra a la



Sra. Ponente, a la señorita ponente, la honorable concejal Cindy Brissette Vargas Rojas para que haga su respectiva presentación de estudio de este importante proyecto, no sin antes hacer el llamado al honorable concejal Juan Carlos Calderón Granados.

Interviene el honorable concejal **JUAN CARLOS CALDERON**: Gracias señor presidente, muy Buenos días para usted a todos los honorables concejales, personas que nos acompañan nos han venido acompañando detrás de las barras en estas sesiones extraordinarias, saludar especialmente a las personas que no ven a través del Facebook que sacan su valioso tiempo para ver esta importante sesión, presente.

LA PRESIDENCIA: Señorita ponente tiene usted el uso de la palabra

Interviene la honorable concejal **CINDY VARGAS**: Gracias presidente por el uso de la palabra. Como bien lo manifestó, soy la ponente del Proyecto de Acuerdo No. 11 del 7 de diciembre del 2022, Por el cual se actualiza y modifica parcialmente el Acuerdo 031 del 2008. Estatuto Tributario Municipal" ya hemos realizado un arduo estudio respecto a cada uno de los articulados que contempla este proyecto y a solicitud de los corporados se presenta la sesión del día de hoy para que la secretaria de Hacienda pues nos dé claridad acerca de algunas inquietudes, de algunas solicitudes por parte de los concejales que nos gustaría que fuesen desarrolladas el día de hoy, yo creo que no podemos empezar hasta tanto no llegue la secretaria de Hacienda porque pues como todos ya hemos hecho el estudio de los articulados, pero mientras la secretaria en sus buenos oficios la llama y la invita nuevamente a la sesión, voy a permitirme leer un documento que fue radicado por parte del arquitecto Omar Fernando Calderón Rojas para que queden audios para que la comunidad lo conozca y para que los concejales también sean bien, no lo han leído, tengan conocimiento. El cual, pues desde luego hace referencia a esta iniciativa, este proyecto de acuerdo que es muy importante y en una u otra forma señala algunas de las inquietudes que ustedes como corporados, pues han manifestado.

Se coloca imagen del documento en mención:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 25

San Gil, 21 de diciembre de 2022.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
 E.S.D.

REF. ESTUDIO DE PROYECTO DE ACUERDO 011 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Cordial saludo:

Con todo respeto nos dirigimos a ustedes con el fin solicitar la revisión del proyecto de acuerdo 011 del 7 de diciembre de 2022 por el cual "se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de 2008 'estatuto tributario municipal" dado que con este proyecto pretende modificar los costes del impuesto de delineación urbana de la vivienda de interés social argumentando lo siguiente:

Ley 810 de 2003:

De acuerdo con lo expuesto en la Ley 810 de 2003 en el artículo 11. "Para el caso de la Vivienda de Interés Social subsidiable (VIS), los costos de las curadurías deben rebajarse en un cincuenta por ciento (50%) para todos los usuarios", asimismo, el artículo 2.2.6.6.8.12 **Expensas en los casos de expedición de licencias de construcción individual de Vivienda de Interés social, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio 1077 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1890 de 2021, se establece:**

"Decreto 1890 de 2021 - Artículo 4. El artículo 2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedará así:

Artículo 2.2.6.6.8.13 Expensas por prórrogas de licencias y revalidaciones. Las expensas por prórroga de licencias y revalidaciones serán iguales a 25.02 Unidad de Valor Tributario -UVT. Tratándose de solicitudes individuales de vivienda de interés social será igual a 1.67 Unidad de Valor Tributario -UVT. (...)."

Por lo tanto, en cumplimiento y ejercicio de las facultades legales, se requiere realizar la modificación del porcentaje establecido para el cobro de impuesto por concepto de delineación urbana, cuando se trate de la construcción nueva de vivienda de Interés social V.I.S.

El texto actual vigente que se pretende modificar señala:

Estatuto Tributario Municipal "Artículo 129. Tarifas

2. Se aplicará una tarifa equivalente al dos punto cinco por ciento [2,5%] de un salario mínimo diario legal vigente [1 s.m.d.l.v] por cada metro cuadrado a construir, cuando se trate de la construcción nueva de vivienda de interés social [VIS].1 Numeral 2° modificado por el Acuerdo 017 de junio 2/2009 y por el Art. 9° del Acuerdo 040 de 2015."

**CONCEJO MUNICIPAL DE
 SAN GIL - SANTANDER**
 21 de Diciembre de 2022
 M. E.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 25

En atención a lo expuesto se plantea la modificación propuesta:

Estatuto Tributario Municipal "Artículo 129. Tarifas

2. Se aplicará una tarifa equivalente a la reducción del cincuenta por ciento [50%] del valor del metro cuadrado tradicional, lo cual sería un equivalente al diez por ciento [10%] por cada metro cuadrado a construir, cuando se trate de la construcción nueva de vivienda de interés social [VIS].1 Artículo 11 de la Ley 810 de 2003 y Artículo 2.2.6.6.8.12 del Decreto 1077 de 2015."

En su argumentación está estableciendo que la ley 810 de 2003 en su artículo 11 establece que "para el caso de la Vivienda de Interés Social subsidiable (VIS), los costos de las curadurías deben rebajarse en un cincuenta por ciento (50%) para todos los usuarios." En la propuesta de modificar del artículo 129 sobre tarifas de delineación urbana propone pasar de 2.5% que está actualmente al 10% yendo en contra de el mismo artículo 11 ley 810 de 2003, ya que al contrario de bajar el 50% está subiendo el valor en 300% del valor actualmente establecido, lo cual generaría un trastorno ya que dicho impuesto es liquidado en metros cuadrados sin tener en cuenta estratos socioeconómicos, usos, y magnitud del proyecto como presentamos a continuación mediante ejemplos de tablas establecidas en estatutos tributarios de los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.

Además, cabe resaltar que el decreto 1890 establece lo siguiente,

"Que el Artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 establece que a partir del 1º de enero de 2020, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT). En adelante, las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente.

Que el numeral 3 del Artículo 101 de la Ley 388 de 1997 faculta al Gobierno nacional para reglamentar todo lo relacionado con las expensas a cargo de los particulares que realicen trámites ante las curadurías urbanas, al igual que lo relacionado con la remuneración de quienes ejercen esta función, teniéndose en cuenta, entre otros, la cuantía y naturaleza de las obras que requieren licencia y las actuaciones que sean necesarias para expedirlas.

Que la Sección 8 del Capítulo 6 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece las disposiciones relacionadas con las expensas por trámites ante los curadores urbanos, las cuales cuentan como base para su liquidación el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) o el salario mínimo legal diario vigente (SMDLV), por lo cual deben ser ajustados para ser calculados en Unidad de Valor Tributario - UVT.



Que el Artículo 49 de la Ley 1955 establece que los valores establecidos con base en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) deben ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario - UVT vigente. En este sentido, todos los valores tomaron su equivalencia con los valores en pesos del Salario Mínimo Diario Legal Vigente en 2021 y su equivalencia en UVT vigente de 2021"

Es importante aclarar como primera medida que el decreto 1890 ordena que a partir de enero de 2020 todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, que están establecidos en S.M.D.L.V. deben ser cambiados a UVT unidades de Valor Tributario vigente, ajuste que no se ha realizado a la fecha en el municipio de San Gil, el decreto recuerda y exige este cambio, y puede ser modificado en el acuerdo presentado al honorable concejo municipal.

Después del ítem de el numeral 2 del artículo 129 de los estatutos tributarios, el proyecto de acuerdo 011 continua con el artículo 294. Referente a "Servicios Técnicos de planeación." En donde plantea que "se determina necesaria la modificación de los derechos a pagar por concepto de los servicios técnicos de planeación prestados por la Secretaría de control Urbano e Infraestructura del Municipio", de nuevo basándose en el decreto 1077 de 2015 modificado por el 1890 de 2021, especificando servicios que reglamenta el decreto 1890 que no están siendo cobrados por la secretaría con el fin de implementarlos y añadirlos a la tabla establecida actualmente en los estatutos tributarios, entre ellos están; Cerramiento, Subdivisión, reconocimiento de edificaciones (eliminando el cobro del 300% establecido por los estatutos tributarios actuales y poniéndolos acordes al decreto 1077 de 2015 eliminando la multa de castigo para las edificaciones que fueron construidas sin licencia de construcción lo que probablemente va a fomentar la construcción informal), propiedades horizontales, movimientos de tierras y construcción de piscinas. Se especifica las tablas que presenta dicho decreto para cada uno de los ítems establecidos su unidad de medida y como debe ser cobrado. Y continúa diciendo "... se evidencia que dicho decreto dispone las determinantes para establecer las tarifas para cada trámite y en cumplimiento y ejercicio de las facultades legales, se requiere realizar el ajuste del mencionado artículo..." (294. Referente a "Servicios Técnicos de planeación.") "... del acuerdo 031 de 2008 del Municipio de San Gil a la normativa vigente." Quedando el artículo de la siguiente manera:

En atención a lo expuesto el Artículo 294. Servicios Técnicos De Planeación quedara de la siguiente manera:

"Artículo 294. Servicios Técnicos De Planeación. Los derechos a pagar por concepto de los servicios técnicos prestados por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura serán los siguientes:

N°	CONCEPTO	VALOR
1	RADICACION DE PROYECTOS DE LAS DIFERENTES LICENCIAS URBANISTICAS EN SUS MODALIDADES	4 S.M.D.LV
	LICENCIA DE URBANIZACION PARCELACION Y LOTEOS	10 S.M.D.LV

N°	CONCEPTO	VALOR
3	LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SUS MODALIDADES Y ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EXISTENTES, diferente a las de Interés Social (Valor por M2)	10% S.M.D.LV
4	LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA Interés Social (Valor por M2)	5% S.M.D.LV
5	LICENCIA DE SUBDIVISION, ENGLOBE Y SUS MODALIDADES	
	De 0 a 1.000 M ²	1,67 U.V.T
	De 1.001 a 5.000 M ²	12,51 U.V.T
	De 5.001 a 10.000 M ²	25,02 U.V.T
	De 10.001 a 20.000 M ²	37,53 U.V.T
	Más de 20.000 M ²	60,05 U.V.T
6	LICENCIA DE CERRAMIENTO (Valor por ML (metro lineal))	5% S.M.D.LV
7	REVISION Y APROBACION REGLAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL (M2 Unidad de valor tributario)	
	HASTA 250 M2	6,26 UVT
	DE 251 A 500 M2	12,51 UVT
	DE 501 A 1.000 M2	25,02 UVT
	DE 1.001 A 5.000 M2	50,05 UVT
	DE 5.001 A 10.000 M2	75,07 UVT
	DE 10.001 A 20.000 M2	100,09 UVT
	MAS DE 20.000 M2	125,11 UVT
8	OTRAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS	50% S.M.D.LV
9	PRORROGA LICENCIAS URBANIZACION, PARCELACION, CONSTRUCCION Y SUS MODALIDADES	4 S.M.D.LV
10	AUTENTICACION DE DUPLICADO DE RESOLUCIONES, LICENCIAS Y PLANOS	2 S.M.D.LV
11	AUTORIZACION PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONSTRUCCION DE PISCINAS (Valor por M3 de excavación)	
	Hasta 100 M3	1,67 U.V.T
	De 101 a 500 M3	3,34 U.V.T
	De 501 a 1000 M3	25,02 U.V.T
	De 1001 a 5000 M3	60,05 U.V.T
	De 5001 a 10000 M3	75,07 U.V.T
	De 10001 a 20000 M3	100,1 U.V.T
	Más de 20000 M3	125,1 U.V.T

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 25
		Código: 100.01.03-084-2022	

N°	CONCEPTO	VALOR
12	INSCRIPCIÓN DE PLANTAS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PREFABRICADOS	10 S.M.D.LV
13	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES:	
	a. ARQUITECTOS, INGENIEROS CIVILES, TOPOGRAFOS,	8 S.M.D.LV
	b. TÉCNICOS CONSTRUCTORES	5 S.M.D.LV
14	REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORES:	
	De 5 a 100 Viviendas	8 S.M.D.LV
	Más de 100 Viviendas	20 S.M.D.LV
15	VIABILIDAD DE PERMISO DE CAPTACION PARA PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL [VIS]:	
	a. Hasta 50 soluciones de vivienda	1,5 S.M.D.LV
	b. Más de 50 soluciones de vivienda	4 S.M.D.LV
16	PERMISO PARA OCUPACION O ROTURA DE VIAS [VALOR POR MT]	
	a. Por el primer día	1 S.M.D.LV
	b. Por cada uno de los días siguientes	2 S.M.D.LV
17	OTROS:	
	a. POR DEMARCAACION DE LOTES O CONSULTA DE LA NORMA (Se cobrará una tarifa mínima por el servicio de Demarcación a los predios cuyo calculo sea menor o igual a 1 SMDLV)	0,5 del Avalúo Catastr al 0% 1 SM DL V
	b. AUTORIZACION PARA REPARACIONES LOCATIVAS	0,2 del Avalúo Catastr al 5%

En este orden de ideas y resaltando lo que menciona el proyecto de acuerdo, el decreto es claro en disponer las determinantes para establecer las tarifas para cada trámite por consiguiente el decreto ordena como primera medida cambiar todos los cobros establecidos en S.M.L.V. o S.M.D.L.V. y pasarlos a U.V.T. de manera proporcional lo cual no se ve reflejado en la tabla presentada.

Como segunda medida en la tabla en el cobro de licencia de construcción de vivienda de interés social comparado con la tabla que se encuentra en el acuerdo 031 de 2008 actualmente se evidencia un incremento del 100%, pasando del 2.5% de SMDLV del costo actual quedando en 5%. Lo cual afecta directamente de nuevo las licencias de este tipo ya que sumado al incremento realizado al impuesto de delineación urbana en total pasa de tener un valor total del 5% (2.5% delineación + 2.5% de servicios técnicos) a 15% (10% delineación urbana + 5% servicios Técnicos)

ARTÍCULO 294. SERVICIOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN. Los derechos a pagar por concepto de los servicios técnicos prestados por la Secretaría de Planeación Municipal serán los siguientes:

N°	CONCEPTO	VALOR (en salarios mínimos)
1	RADICACION DE PROYECTOS DE LAS DIFERENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS PREVISTAS EN EL ARTICULO	4 s.m.d.l.v
2	LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARCELACION Y LOTEO	10 s.m.d.l.v
3	LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA Y SUS MODALIDADES, diferente a las de Interés Social (Valor por M ²)	10% s.m.d.l.v
4	LICENCIA DE CONSTRUCCION VIVIENDA (Interés Social) (Valor por M ²)	2,5% s.m.d.l.v
5	LICENCIA DE SUBDIVISION, ENGOBE Y SUS MODALIDADES	
	De 0 a 1.000 M ²	4 s.m.d.l.v
	De 1.001 a 5.000 M ²	0,5 s.m.d.l.v
	De 5.001 a 10.000 M ²	1 s.m.d.l.v
	De 10.001 a 20.000 M ²	1,5 s.m.d.l.v
	Más de 20.000 M ²	2 s.m.d.l.v
6	REVISIÓN Y APROBACIÓN REGLAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL (valor por unidad de vivienda)	2 s.m.d.l.v
7	OTRAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS	50 % s.m.d.l.v
8	PRORROGA LICENCIAS URBANIZACION, PARCELACION, CONSTRUCCION Y SUS MODALIDADES	4 s.m.d.l.v

Continuación

N°	CONCEPTO	VALOR (en salarios mínimos)
9	AUTENTICACION DE DUPLICADO DE RESOLUCIONES, LICENCIAS Y PLANOS	2 s.m.d.l.v
10	AUTORIZACION PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS (Valor por M ² de área)	0,5 % s.m.d.l.v
11	INSCRIPCION DE PLANTAS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES PREFABRICADOS	10 s.m.d.l.v
12	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES:	
	a. ARQUITECTOS, INGENIEROS CIVILES, TOPOGRAFOS, b. TÉCNICOS CONSTRUCTORIS	8 s.m.d.l.v 5 s.m.d.l.v
13	REGISTRO DE URBANIZADORES Y/O CONSTRUCTORIS:	
	a. De 5 a 100 Viviendas b. Más de 100 Viviendas	8 s.m.d.l.v 20 s.m.d.l.v
14	VIABILIDAD DE PERMISO DE CAPTACION PARA PLANES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS):	
	a. Hasta 50 soluciones de vivienda b. Más de 50 soluciones de vivienda	1,5 s.m.d.l.v 4 s.m.d.l.v
15	PERMISO PARA OCUPACION O ROTURA DE VIAS (Valor por M ²)	
	a. Por el primer día b. Por cada uno de los días siguientes	1 s.m.d.l.v 2 s.m.d.l.v
16	OTROS:	
	a. POR LEGALIZACION DE CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE: el 300% del Impuesto de Deslinde Urbano, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	
	b. POR DEMARCAACION DE LOTES O CONSULTA DE LA NORMA (Se cobrará una tarifa mínima por el servicio de Demarcación a los predios cuyo calculo sea menor o igual a 1 SMDLV)	0,5 % del Avalúo Catastral 1 SMDLV
	c. AUTORIZACION PARA REPARACIONES LOCATIVAS	0,25 % del Avalúo Catastral

Modificado por el Art. 11 del Acuerdo 040 de 2015 y Art 8 del Acuerdo 021 de 2016.

Tabla Vigente

Como tercer punto, dentro de la tabla vigente se refleja un cobro dentro del numeral 16 que dice POR DEMARCACIÓN DE LOTES O CONSULTA DE LA NORMA, ítem que se mantiene en la tabla del proyecto de acuerdo 011 de 2022, este cobro que se ha venido realizando y los municipios no están autorizado para realizar dicho cobro y esto queda claro mediante la respuesta que da el ministerio de vivienda a una solicitud realizada en 2022 que dice:



"12. ¿Las alcaldías municipales están autorizadas para realizar cobros sobre las consultas que se elevan al POT o sobre el uso que se le puede dar al suelo (consulta a la norma o demarcación)? ¿Este documento de "consulta de norma o demarcación" es un requisito para las licencias urbanísticas de construcción en su modalidad de obra nueva?"

De acuerdo con su planteamiento, es pertinente mencionar que en el párrafo 4 del artículo 2.2.6.6.8.1 del Decreto 1077 de 2015 fija lo siguiente: "En ningún caso las autoridades municipales o distritales encargadas del estudio, trámite y expedición de las licencias están autorizadas para hacer cobros de expensas", es así como los municipios o distritos a través de sus competentes carecen de habilitación legal para realizar cobros por un servicio que, al encontrarse enmarcado dentro de sus funciones públicas, debería ser de carácter gratuito.

Por tal motivo este ítem **debe ser eliminado de la tabla vigente** y en el proyecto de acuerdo que se está estudiando para el trámite de esta modificación a los estatutos tributarios.

como cuarto punto es importante resaltar que el decreto 1890 de 2021 es claro, y como lo dice el proyecto de acuerdo este **determina las tarifas para cada trámite**, y en cuanto al trámite de licencias urbanísticas de construcción en sus modalidades **determina ecuaciones, formulas, valores y discrimina** cada una de estos, estableciendo cargos fijos y variables en UVT, que en conjunto con tablas y determinantes regula la forma de liquidar un proyecto por estrato, uso, área, entre otras variables.

Artículo 2.2.6.6.8.3 Fórmula para el cobro de las expensas por licencias y modalidades de las licencias. Los curadores urbanos cobrarán el valor de las expensas por las licencias y modalidades de las licencias urbanísticas de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$E = (Cf \times j \times m) + (Cv \times i \times j \times m)$$

Donde E expresa el valor total de la expensa; Cf corresponde al cargo fijo; Cv corresponde al cargo variable; i expresa el uso y estrato o categoría en cualquier clase de suelo, m expresa el factor de municipio en función del tamaño del mercado y la categorización presupuestal de los municipios y distritos, y j es el factor que regula la relación entre el valor de las expensas y la cantidad de metros cuadrados objeto de la solicitud, de acuerdo con los índices que a continuación se expresan:

1. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo fijo (Cf) será igual a 10,01 Unidad de Valor Tributario -UVT.
2. La tarifa única nacional para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades, correspondiente al cargo variable (Cv) será igual a 20,02 Unidad de Valor Tributario -UVT.

3. Factor i por estrato de vivienda y categoría de usos:

Vivienda					
1	2	3	4	5	6
0.5	0.5	1.0	1.5	2.0	2.5

Q	Otros Usos		
	Institucional	Comercio	Industrial
1 a 300	2.9	2.9	2.9
301 a 1000	3.2	3.2	3.2
Más de 1001	4	4	4

Donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 12 de 25

DECRETO No.

1890

HOJA No. 3 de 6

Continuación Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la reglamentación del artículo 49 de la Ley 1955 de 2019 sobre las expensas por trámites ante los curadores urbanos"

4. Factor j para licencias de parcelación, urbanización y construcción y sus modalidades:

4.1 j de construcción para proyectos iguales o menores a 100 m²: $j = 0,45$

4.2 j de construcción para proyectos superiores a 100 m² e inferiores a 11.000 m²:

$$j = \frac{3,8}{0,12 + (800/Q)}$$

Donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4.3. j de construcción para proyectos superiores a 11.000 m²:

$$j = \frac{2,2}{0,018 + (800/Q)}$$

Donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

4.4. j de urbanismo y parcelación:

$$j = \frac{4}{0,025 + (2000/Q)}$$

Donde Q expresa el número de metros cuadrados objeto de la solicitud.

Parágrafo 1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 810 de 2003, las expensas de que trata este artículo serán liquidadas al cincuenta por ciento (50%) cuando se trate de solicitudes de licencia de vivienda de interés social.

Por este motivo es necesario realizar el estudio de estos cambios al proyecto de acuerdo para incorporar el decreto 1890 de manera correcta, ya que los proyectos al no medirse con estas fórmulas sino solamente por metros cuadrados dispara los valores de licenciamiento cuando se trata de proyectos que superan los 1000 m² en adelante, por consiguiente, se hace necesario se realice el estudio para la correcta incorporación de estas tablas y reajuste de valores en UVT.

Es importante recalcar que el artículo artículo 2.2.6.1.4.13 del decreto 1077 de 2015 reza "ARTÍCULO 2.2.6.1.4.13 Trámite de licencias por parte de las oficinas municipales encargadas de expedir licencias. Las entidades municipales o distritales encargadas de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberán sujetarse en un todo a la reglamentación que establece la Ley 388 de 1997, el presente decreto y las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen." Por tal motivo las tablas establecidas en el acuerdo municipal 011 que se estudia en el presente debate deberán ser modificadas como lo establece el decreto 1890 de 2021 so pena de estar incumpliendo con dicho numeral del decreto 1077 de 2015.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 13 de 25

Como última medida presentamos un ejemplo del valor que cobran las alcaldías de las áreas metropolitanas frente a la alcaldía de San Gil por metro cuadrado de licencias de construcción en proyecto de vivienda NO VIS. Para tener un acercamiento en cuanto a la competitividad en estos valores frente a los de la región.

	NO VIS				
	BUARAMANGA	FLORIDABLA	PIEDECUESTA	GIRON	SAN GIL
ESTRATO 1	\$ 429.00	\$ 1,520.16	\$ 1,900.00	\$ 1,900.20	\$ 9,900.00
ESTRATO 2	\$ 639.00	\$ 2,280.24	\$ 2,660.00	\$ 2,660.28	\$ 9,900.00
ESTRATO 3	\$ 844.00	\$ 3,420.36	\$ 3,420.00	\$ 3,420.36	\$ 9,900.00
ESTRATO 4	\$ 1,276.00	\$ 4,940.52	\$ 5,321.00	\$ 5,320.56	\$ 9,900.00
ESTRATO 5	\$ 1,850.00	\$ 8,740.92	\$ 8,741.00	\$ 8,740.92	\$ 9,900.00
ESTRATO 6	\$ 2,767.00	\$ 14,061.48	\$ 11,401.00	\$ 8,740.92	\$ 9,900.00

Realizando el ejercicio como ejemplo de un proyecto arquitectónico de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva de vivienda NO VIS de 4000 mts², para reflejar como se realizaría este cobro en San Gil y en Bucaramanga en Estrato 6.

<input type="checkbox"/> Licencia de Reconocimiento y Construcción		Cargo fijo	Cargo variable
<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA	Subtotal	\$722,798	\$17,166,454
<input type="checkbox"/> Vivienda	IVA	\$137,331	\$3,261,626
<input type="checkbox"/> NO Vivienda de Interés Social (NO VIS)	Total	\$860,129	\$20,428,080
<input type="checkbox"/> Estrato 6			
<input type="checkbox"/> 4000	Expensas		\$21,288,209

La presente imagen refleja lo que sería el cobro de las expensas por parte del Curador #1 a este valor se sumaría el resultado del valor de impuesto de delineación urbana por mt² que para estrato 6 está establecido en \$2.767= dando como resultado \$11'068.000= para un total de \$ 32'356.209=

Este mismo proyecto el municipio de San Gil liquidaría en total el resultado de 4000mts² multiplicado por el 30% de un S.M.D.L.V. (20% delineación urbana + 10% servicios técnicos) \$9.999= mt² dando como resultado total \$39'996.000=

Teniendo una diferencia de \$7,639,791 aclarando que este proyecto en Bucaramanga se está realizando en estrato 6 lo cual aumenta su valor sustancialmente. Ahora bien, si liquidamos este proyecto en estrato 3 que es el estrato más habitual en el municipio de San Gil quedaría de la siguiente manera:



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 14 de 25

Código: 100.01.03-084-2022

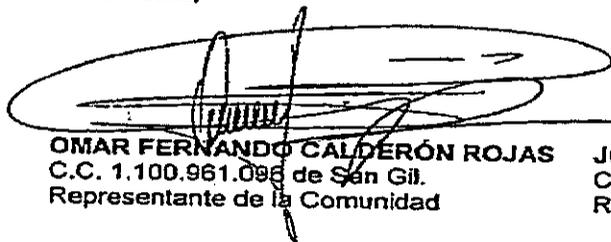
Ingrese aquí sus datos		Resultados de expensas	
		Cargo fijo	Cargo variable
<input type="checkbox"/> Licencia de Reconocimiento y Construcción			
<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA			
<input type="checkbox"/> Vivienda			
<input type="checkbox"/> NO Vivienda de Interés Social (NO VIS)			
<input type="checkbox"/> Estrato 3			
<input type="checkbox"/> 4000			
	Subtotal	\$289,119	\$6,866,581
	IVA	\$54,932	\$1,304,650
	Total	\$344,051	\$8,171,232
	Expensas		\$8,515,283

La presente imagen refleja lo que sería el cobro de las expensas por parte del Curador #1 a este valor se sumaría el resultado del valor de impuesto de delineación urbana por mt2 que para estrato 3 está establecido en \$844= dando como resultado \$3'376.000= para un total de \$ 11'891.283=

En San Gil seguirá valiendo lo mismo por tal motivo la diferencia de esta licencia es de \$28'104717=, siendo este un valor demasiado elevado en comparación con un municipio como Bucaramanga.

Es por este motivo que debe revisarse las tarifas de licenciamiento en el municipio de San Gil con el fin de encontrar valores competitivos frente a los demás municipios del departamento para así generar un mayor crecimiento en las licencias expedidas y fortalecer el sector de la construcción y del turismo.

Atentamente,


OMAR FERNANDO CALDERÓN ROJAS
 C.C. 1.100.961.096 de San Gil.
 Representante de la Comunidad

JOAN SEBASTIAN GARCÍA TORRES
 C.C. 1.098.713.432 de Bucaramanga.
 Representante de la Comunidad

LUIS EDUARDO DUARTE AFANADOR
 C.C. 72.182.373
 Representante de la Comunidad

ROBINSON DUARTE
 C.C. 72.145.421
 Representante de la Comunidad

Me permití concejales leerles y compartirles este documentos que la secretaria nos envió a través del grupo de WhatsApp para que quedara socializado, para que quedara en audios, para que la comunidad sangileña que nos acompaña a través de la retransmisión del Facebook live lo conociera y para que ustedes también ahonden un poco más respecto al tema, esta es un estudio que pues el arquitecto Omar nos presenta, sin embargo pues ustedes también harán su estudio correspondiente, pero quería también como les decía traerlo a colación para que revisáramos este estudio y este nuevo punto de vista que se nos presenta, entendiendo que pues el arquitecto ha estado muy presente y muy presto en las sesiones que se han basado respecto al tema, entendiendo que nos acompaña el representante de la secretaria de hacienda, creo que ahondar un poco más en los temas pues por los cuales se les invito y es que como tal nosotros ya llevamos dos socializaciones de este proyecto de acuerdo, conocemos cada uno de los parámetros del proyecto, sin embargo me gustaría que ustedes como secretaria de hacienda ahondara un poco más respecto a los mismo, entendiendo que quizás cuando se le manifestaba al secretario de control urbano e infraestructura acerca

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 15 de 25

de unas modificaciones que se efectuaron y que se presentaron en esta iniciativa, nos decía que pues básicamente ustedes eran los encargados y eran quienes de una u otra manera motivado la incorporación de esta solicitud, entonces aparte de quizás manifestarnos pues por qué o el fundamento factico y jurídico de los exentos de los impuestos prediales, incentivos tributarios de pronto pago, quizás, bueno, la declaración simplificada de industria y comercio, los predios exentos de impuestos de alumbrado público, la tarifa de sobretasa ambiental y la exención de impuestos de tránsito, me gustaría también que nos ahondara sobre lo que se contempla el artículo 4 y el artículo 10 de esta iniciativa entendiendo que creo que la mayor parte del debate y el consenso de inquietudes que se han presentados están referentes a estos temas y pues no se si ya se les ha presentado pero voy a decirles más o menos los inconvenientes, o las inconformidades o las inquietudes que tanto la comunidad como los concejales han presentado, ya pues quizás alcanzaste a escuchar un poco de conformidad al documento que se leyó pero pues así a groso modo seria, primero, el artículo 4 nos señala respecto a las licencias que se solicitan para VIS, en donde de conformidad a lo que se nos manifiesta en el proyecto de acuerdo es que se va a modificar respecto a la normatividad que se requiere que se ajuste de conformidad y que se pase o en este caso se pasaría de 2.5% al 10%, entonces el artículo 4 nos señala que se aplicaría una tarifa equivalente a una reducción del 50% del valor del valor del metro² tradicional el cual sería un equivalente al 10% por cada metro² construido, pues nos gustaría saber nuevamente el fundamente factico y jurídico de esta modificación. Y respecto al artículo 10 aca pues también nos ha manifestado respecto a lo largos debates que se pretenden ajustar estos servicios técnicos a lo que la normatividad vigente nos presenta, sin embargo haciendo un estudio detallado de cada uno de estos servicios técnicos, nos damos cuenta que se hace una modificación parcial, en donde nos gustaria saber porque se hace de esta manera, segundo si la norma nos exige que el cobro se debe hacer en valores tributarios porque se permite o se continua algunos ítems estructurando o estableciéndose su cobro en SMMLV, porque se esta si la idea es modificarlo, actualizarlo, porque se esta a la normatividad vigente, porque no lo hacemos en su totalidad, y porque solamente nos esta presentando de manera parcial, aca también se incluyen unos servicios técnicos que no se habían cobrado, pues obviamente tenemos que adecuarlos, pero si de pronto hace falta algún otro servicio por incluir o porque simplemente se incluyeron estos, les cuento la derogación de la sanción que se estaba cobrando del 300% aunque pues todos tenemos o estamos de acuerdo que nos gustaria saber el fundamento, el estudio que ustedes efectuaron para poder tomar esta decisión y para finalizar, básicamente, son como esas inquietudes que en los diferentes debates que se han efectuado en esta corporación pues se han presentado y que pues quizás de que no contamos con la presencia del arquitecto Tibaduiza nos gustaria que ustedes como secretaria de hacienda no la clarifique y no la de a conocer y de esta manera enriquezcamos el debate y pues cada uno de los corporados continúe realizando su estudio juicioso acerca de esta iniciativa y acerca del acompañamiento de alguno de estos articulados, entendiendo que es uno de los proyectos mas importantes que el municipio de San Gil presenta anualmente ante esta corporación y sin lugar a dudas van creando acompañamiento en algún articulado pero nos gustaria quizá resolver las inquietudes y saber si el acompañamiento va a ser total o parcial, entonces me gustaría, señor presidente, que trasladáramos el uso de la palabra al representante de la Secretaría de Hacienda para que si a bien lo considera pues intervenga, nos da a conocer y nos resuelva todas las inquietudes que sean presentadas. Antes de que quizás intervenga la Secretaría de Hacienda, sería

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 16 de 25

oportuno que Omar Fernando Calderón Rojas, que está incluido en el orden del día de esta sesión de a conocer las inquietudes y solicitudes que considere. Gracias, señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted honorable concejala Cindy Brissette Vargas Rojas, ponente de esta iniciativa 011 del 7 de diciembre del 2022, antes de darle el uso de la palabra al arquitecto Omar Fernando Calderón Rojas. Quien se inscribió con anterioridad en el Concejo Municipal. Vamos a hacer el llamado a lista del honorable concejal Camilo Villar.

Interviene el honorable concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, un saludo especial para mis compañeros, para la administración municipal, los funcionarios que nos acompañan el día de hoy, para el arquitecto Omar Calderón y toda la ciudadanía sangileña, presente.

LA PRESIDENCIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el honorable concejal **CIRO MORENO:** Presidente buenos días, muchas gracias, cordial, saludo para usted, para los compañeros, a los invitados funcionarios de la administración municipal, al arquitecto Omar y a la ciudadanía sangileña que sigue esta transmisión a través de las redes sociales, presente.

LA PRESIDENCIA: Concejal Pablo Aldair Sarmiento.

Interviene el señor concejal **PABLO SARMIENTO:** Presente presidente.

LA PRESIDENCIA: Entonces hacemos el llamado de la invitación a que el arquitecto Omar Fernando pase al atril, por favor.

Interviene el arquitecto **ORMAR CALDERON:** Bueno, Buenos días a todos honorables concejales, a la representación bueno que es de la Secretaría de Hacienda del municipio de San Gil. Bueno, como ya lo mencionó la honorable concejala Cindy, pues leyendo el documento que presente al Concejo Municipal. También cabe aclarar que la ley es muy clara y me gusta que el acuerdo municipal trata de basarse en la ley 10, en el decreto 1890 del 2021, pero lo hace de manera incompleta, parcial, parcializada porque sólo incluye dos, tres tablas, en las nuevas tablas de liquidación de los servicios técnicos de planeación y aparte no hace el cambio en los valores de salario mínimos legales vigentes, lo primero que dice el decreto 1890 y que lo recalca en cuatro párrafos que están dentro del documento que yo radiqué en el honorable Concejo Municipal también me gustaría recalcar el artículo que ya lo leyó, pero si me permiten citarlo nuevamente, que es muy importante el ARTICULO 2.2.6.1.4.13 Trámite de licencias por parte de las oficinas municipales encargadas de expedir licencias. Las entidades municipales o distritales encargadas de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberán sujetarse en un todo a la reglamentación que establece la Ley 388 de 1997, el presente decreto y las normas que lo adicionen, sustituyan o modifiquen. Entonces, si eso no se hace, o sea, sí, estamos en la oportunidad de modificar y arreglar estas tablas que no están cumpliendo las 1890. deberíamos hacerlo ahorita, porque si no lo hacemos ahorita estaríamos incumpliendo ese numeral del decreto 1077, estaríamos incumpliendo la ley y por otro lado también es muy importante que la comunidad sangileña sepa que mediante el artículo 11 de la ley 810 están subiendo el valor de la vivienda de interés social que actualmente está en el municipio, de que sé es cobrada, sumando la delimitación urbana y los servicios con un 5% del salario mínimo diario legal vigente a 15%. Lo cual es un despropósito frente al sector de la construcción, frente al sector que invierte en construcción y que quiere invertir acá

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 17 de 25

en San Gil y que de verdad va a desmotivar a este sector en el ámbito de venir a construir proyectos de gran magnitud, porque en un proyecto de 400 m² que fue el ejemplo y que nos puso el secretario de control urbano y de infraestructura en el anterior debate no se ve, no se ve reflejada pero en un proyecto de 4000 como lo pongo yo acá sí se ve reflejada la diferencia, se disparan los valores, ni los proyectos de gran magnitud no se van a ver motivados a generarse en el municipio. Por tal manera conjuntos de 100, 200. También, entonces no se van a encontrar en el municipio si esto se aprueba. Por otro lado, y para terminar de forma rápida, nosotros presentamos una comparación de lo que cuesta la delineación urbana en los cuatro municipios que se encuentran dentro del área metropolitana de Bucaramanga. Pero en cada municipio del área metropolitana de Bucaramanga establecen un valor del metro cuadrado por estrato o por uso, cada estrato tiene un valor determinado, por ejemplo, en Bucaramanga, el metro cuadrado de delineación urbana cuesta 429 pesos para estrato 1; 639 pesos para todos, 844 pesos para estrato 3, 1276 pesos para estrato 4. Y en San Gil el valor de delineación urbana para vivienda de interés social es el mismo que en este momento es en 1600, pero en caso de que se apruebe estos estatutos tributarios quedaría en 6.606 si no estoy mal, que es el triple que digan 4.800, perdón, que es el triple tanto para estrato 1 porque aquí no discriminan aquí todo el mundo es sólo 1 y el valor de la delineación urbana para proyectos no VIS está en 9.999 pesos que si lo comparamos con el estrato 3 de Bucaramanga, estamos con una diferencia de 9.166 pesos y digamos si comparamos el estrato 6 de San Gil, que es lo mismo 9.999 pesos con el estrato 6 de Bucaramanga tenemos una diferencia de alrededor de 7.000 pesos sigue siendo altísima, entonces ya esto es imperativo, es necesario que la que la alcaldía se esfuerza por hacer un estudio de verdad competitivo frente a los demás municipios para hacer que el sector de la construcción vuelva a San Gil con los ánimos de construir no proyectos pequeños proyectos grandes que promuevan el desarrollo del municipio. Y también reflejar que la eficacia de la oficina de control urbano no se mide en plata. La oficina de control urbano no es para recaudar es para expedir permisos. Por eso, por eso mismo, el gobierno nacional ya puso esa tarea en las curadurías al sector privado. Y solamente el municipio tiene el derecho de cobrar la delineación urbana. Entonces, si ya el gobierno nacional puso eso, es lo que quiere decir, es que lo que recaude, lo que recaude la Secretaría de control urbano o sea no es importante, porque lo importante es cuantas unidades nuevas generan las licencias de construcción que expide la Secretaría de control urbano sin edificios y si expide una licencia de un edificio nuevo que tiene 10 unidades de vivienda. Esas 10 unidades de vivienda van a generar 10 nuevos impuestos tributarios Prediales al municipio. Y es ahí donde debería estar el estudio para recaudar más y más bien realizar un estudio competitivo para nivelar los valores de las licencias de construcción que sean competitivas con la región y que impulsen el crecimiento del sector constructor y el crecimiento de San Gil, muchísimas gracias concejales.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted arquitecto Omar Fernando Calderón Rojas, por la iniciativa de participar en los debates del Concejo Municipal en esta temática que busca hacer modificación al Estatuto tributario del municipio de San Gil, no sé si la señora ponente, entonces vamos a darle el uso de la palabra a nuestro compañero de la oficina, la Secretaría de Hacienda, que viene en representación de la doctora Diana, quien nos ha escrito que se le presentó un inconveniente de salud, está en una cita tan pronto salga, entonces se acerca hacía la oficina, entonces, ingeniero Sebastián Rincón tiene usted uso de la palabra.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 18 de 25

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal Edison Rangel.

Interviene el señor concejal **EDISON RANGEL:** Buenos días, presidente, presente.

LA PRESIDENCIA: Doctora diana, bienvenida al Concejo Municipal.

Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN VILLAR:** Buenos días, honorables concejales, muchas gracias por la invitación el día de hoy, a las personas que nos acompañan en este recinto del honorable Concejo Municipal, el día de hoy en este estudio del proyecto de acuerdo 011, pues como administración municipal en cabeza del señor alcalde, queremos presentar a ustedes la propuesta de unos ajustes al Estatuto tributario, código de rentas del municipio, el cual se encuentra adoptado mediante acuerdo municipal 031 del 2008. Básicamente, cuáles son las modificaciones que nosotros estamos planteando, la modificación de algunos artículos transitorios ¿Qué tienen que ver? El más importante y el más relevante es poder dar un incentivo a toda la comunidad sangileña y especialmente aquellos contribuyentes que de una u otra manera han venido pagando sus impuestos de manera cumplida, entonces la idea es poder incentivar a los contribuyentes que van al día para que obtengan un beneficio en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del próximo año, obteniendo unos descuentos, los cuales son diferenciales tanto para la parte urbana como para la parte rural. La parte rural inician los meses de enero y febrero con un 20%, en marzo, con 15%, en abril con 10% y en mayo con 5% durante el mes de junio, lo que se plantea por parte de la administración es que, si bien es cierto, no tienen un descuento si pueden pagar el impuesto predial de la vigencia 2023 sin intereses moratorios. En lo que tiene que ver con el impuesto predial para el sector urbano se coloca en 5 puntos menos y con el fin de incentivar pues el sector agropecuario, entonces en la parte urbana arrancamos enero y febrero un 15%, en marzo 10%, abril y mayo un 5%, y lo mismo que el sector rural, también durante el mes de junio. La idea es plantear que los contribuyentes paguen sin intereses moratorios y que pues tengan un plazo suficiente para que puedan organizar sus finanzas y puedan de esta manera pagar los impuestos de manera óptima al erario municipal, entonces para nosotros como administración municipal es muy importante como les decía y les reiteró que este proyecto de acuerdo, especialmente en este tema que tiene que ver con los descuentos, se ha probado con el fin de incentivar a todos los contribuyentes que van al día con el pago del impuesto municipal y de esa manera también el día de hoy, extender una invitación a toda la ciudadanía sangileña y a ustedes honorables concejales para que nos apoyen con difusión en estos días en estos últimos días del año, para que los contribuyentes que aún no han podido pagar el impuesto del año 2022. lo hagan y así puedan acogerse a esta importante descuento del próximo año. También se están planteando en este proyecto de acuerdo y cuáles son las exoneraciones y las exenciones que se realizan al impuesto predial. Entonces, básicamente se contemplan las mismas que se venían realizando en años anteriores, no hubo ninguna modificación que dentro de los predios a realizar exención está en la corporación autónoma de Santander, entidades cívicas, entidades de beneficencia, entidades de utilidad pública e interés social, entidades sindicales, clubes deportivos, juntas de acción comunal, hogares comunitarios de bienestar, madres comunitarias, madres fami, madres sustitutas. Predio del y CBF, predios de propiedad del municipio, Comando de la policía, corporación de ferias, establecimientos penitenciarios del INPEC, fundación hogar Niño Jesús de Belén, hogar San Antonio, sociedad San Vicente de paúl, el inmueble perteneciente covid. El inmueble perteneciente a las hijas de la caridad de San Vicente de paúl, esos son

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 19 de 25

básicamente las exenciones que se están contemplando y también estamos haciendo en este proyecto de acuerdo una actualización de los rangos para liquidar el impuesto de Industria y comercio con el fin de actualizar las correspondientes, entonces, y al salario mínimo, es así como se establecen unos rangos, entonces aquellos contribuyentes que durante el año 2022 hayan obtenido ingresos menores a 35 salarios mínimos mensuales vigentes, eso es decir a 35.000.000 de pesos el próximo año en el año 2023, que es cuando presentan su declaración vencida, pagarán 4,25, UVT eso quiere decir 162.000 pesos y así sucesivamente tenemos establecidos unos rangos, el máximo rango que se tiene dentro de este régimen simplificado de Industria y comercio tiene que ver con el rango de 80.000.001 a 95.000.000, el cual paga una tarifa de 279.000 pesos quienes tengan ingresos superiores a los 95.000.000, pues ya se van a coger a las tarifas que tiene el Estatuto tributario establecido de acuerdo a los ingresos para que presenten su declaración de Industria y comercio, estos son como los menores comerciantes que se les da un tratamiento preferencial, en cuanto a tiene que ver con la declaración de Industria y comercio. En este proyecto de acuerdo hacemos una modificación de acuerdo con una sugerencia que nos realizó la oficina de control interno en cuanto tiene que ver con la modalidad de contratación en que se viene realizando las transferencias a los bomberos de San Gil con la sobretasa bomberil. Si bien es cierto en el Estatuto tributario establecía que los recursos a los bomberos se giran a través de transferencia, pues así no es como lo venía realizando la administración municipal. La administración municipal en ese sentido se venía aplicando que era lo que establece la ley marco de contratación, que es la ley 80 a través de un convenio interinstitucional. Es así como con el fin de que el Estatuto tributario está armonizado con la ley contractual y con lo que se viene aplicando, se está haciendo una actualización y se establece que la modalidad de giro de los recursos a los bomberos voluntarios a través de convenio, tal como lo establece la misma ley 80 de contratación y de esta forma, pues es una modalidad que permite ejercer un mayor control por parte de la supervisión que tiene delegada la administración municipal, tal y como lo es la Secretaría de gobierno para que haga un seguimiento a la ejecución de los recursos de la tasa, sobretasa bomberil que se elegirá el cuerpo de bomberos voluntarios. También se están ajustando unas tasas que tienen que ver con unas tarifas de delineación urbana. Pero en esta parte sí pues solicitaría que de manera específica haga como la argumentación la oficina de control urbano e infraestructura, pues quien fue quien formuló a la Secretaría de Hacienda del documento técnico en el cual ellos consideran que se debe hacer esta actualización. Sin embargo, ¿cuál es el objetivo de esta modificación que ellos están planteando?

Básicamente es realizar una armonización con un decreto del Gobierno nacional que establece prácticamente lo que se está haciendo aquí, es acoger lo que establece el decreto 1890 del 2021. Ese decreto 1890 de 2021 es el marco de referencia el que dice que se debe cobrar de acuerdo al área de vivienda que se va a realizar y de acuerdo a la licencia que se va a ejecutar, si es una licencia de construcción para construir piscinas o es para vivienda de interés social, entonces básicamente este proyecto lo único que hace es que nuestro Estatuto tributario este armonizado a un decreto nacional que ya tiene previamente establecidos cuáles son las tarifas y que ese decreto es del 2021 y nosotros no lo hemos venido armonizando, acogiendo por parte del municipio, básicamente en términos generales, eso es lo que contempla este proyecto de acuerdo señores honorables concejales. Quedó pendiente acá en la sesión para si hay alguna inquietud, algún comentario, recomendaciones, sugerencias, aportes al mismo, con el fin de que este proyecto de acuerdo, pues surta su debate, se continúe con su análisis y pues



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 20 de 25	Código: 100.01.03-084-2022
--------------	-------------	-----------------	----------------------------

podamos o por parte de la corporación se pueda realizar la respectiva aprobación. Muchas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted. Doctora Diana por el uso de la palabra. Vamos a darle el uso nuevamente a la señora ponente, la doctora Cindy Vargas Rojas.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente por el uso de la palabra, agradecerle a la doctora Diana por acompañarnos en este importante sesión, pero quiero comentarle algo que pronto se estaba debatiendo antes de que tú llegaras, solicitamos que ustedes nos respondieron que pasó?, Nosotros tenemos claro cada uno de los articulados que se presentan dentro de esta iniciativa sabemos la importancia de cada uno de los mismos, no entendiendo que se establecen en los estudios de los impuestos prediales de alumbrado público, los rangos para limpiar la declaración simplificada impuesto, industria, comercio y los incentivos tributarios y demás parámetros que anualmente, pues se ha modificado entendiendo que son artículos transitorios. Sin embargo, nosotros queríamos, no queremos entrar esta sesión, prácticamente a lo que se contempla el artículo cuarto del artículo décimo que, si bien es cierto esta iniciativa, quizás de la Secretaría de control urbano, e infraestructura que ya contamos con la participación en ese momento con la arquitectura Alexis Tibaduiza en la que manifestaba que de una u otra manera, ustedes serán los responsables también de estas modificaciones que se pretendían. Yo lo digo claro porque así fue y hoy nos dices que son ellos, entonces no queremos entrar en ese baile de que son los que están llamados a ellos y los llamamos y no son los otros, entonces si consideras para que por favor entremos ahí nos encontremos, respectó a esos artículos y si no es el caso, pues nos toca citar a los dos para que no se echen las cosas entre ustedes.

Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN:** Entonces, ¿cuáles son las inquietudes?

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Básicamente mi doctora, el artículo cuarto habla acerca de la tarifa del impuesto, alineación urbanas y en donde estamos pasando de 2.5% del salario mínimos diarios legales vigentes a un 10% por metro cuadrado, entonces queremos saber, pues la base fáctica y jurídica y el artículo décimo habla acerca de los servicios técnicos de planeación señala más o menos como 4 puntos importantes, pero los que aquejan a la ciudadanía y a los corporados son 21, el por qué se pretende hacer una actualización de algunos ítems de salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales vigentes a unidades de valor tributario y a otros no, si la objeto o lo que sea manifestado que se busca a través de este proyecto de acuerdo es armonizar el Estatuto tributario. Actual a la norma vigente, sí, entonces no vale, si se pretende actualizar el Estatuto tributario a la norma vigente porque lo estamos haciendo parcialmente, es la primera inquietud respecto al artículo décimo y la segunda porque también se mantiene, por ejemplo, el cobro por consulta de la norma cuando expresamente la ley no lo prohíbe. Básicamente son como las 3 inquietudes que se tienen o que sean debatidos respecto al artículo cuatro y décimo, y que, si dentro de sus buenos oficios están, nos gustaría que fuesen resueltos entendiendo que es sin lugar a dudas, los demás articulados son claros, son importantes, son imprescindibles y quizás va a ver el acompañamiento del total de la corporación, pero aún se genera duda en que tú respecto a estas disposiciones, le agradezco doctora Diana la resolución de las inquietudes.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 21 de 25

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, honorable concejal. Volvemos al reiterarle el uso de la palabra, la doctora Diana María.

Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN:** Bueno en cuanto al artículo cuarto, básicamente eso es lo que está haciendo, es armonizar con el decreto 1077 del 2015, que establece que debe haber una tarifa reducida para liquidar el impuesto delineación cuando es vivienda de interés social, entonces está, eso es lo que se está planteando ahí. Armonizar con ese decreto 1077 del 2015. ¿En cuanto a por qué algunas cosas en salarios mínimos y por qué otras en UVT? si efectivamente el Estatuto tributario del municipio realmente requiere una modificación total e integral, con el fin de que todo quede o en salarios mínimos o en UVT? Sí, porque aquí nuestro Estatuto tributario anterior y como el mismo gobierno nacional para la época en que está este Estatuto tributario, que es en el año 2008, todas las tarifas venían implementando, será en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Pero de un tiempo para acá, de acuerdo con lo que ha establecido la DIAN, que ha generado el valor de la UVT y el gobierno nacional, también de manera gradual, ha venido armonizando toda su parte normativa al contemplando como él ve como el valor de referencia todos los años para para las respectivas actualizaciones o para establecer las tarifas. Es por eso que en este proyecto estamos haciendo modificaciones, son parciales y no total, ya será objeto de estudio por parte o por parte del alcalde, recibieron direccionamiento si hacemos una actualización completa e integral para el próximo año a nuestro Estatuto tributario y es por eso que algunas cosas están en salarios mínimos, porque así venía antes y algunas cosas que se están armonizando con los decretos que ha venido implementando el gobierno nacional, donde se viene estableciendo UVT pero sí sería bueno que hiciéramos una transformación total de nuestro Estatuto con el fin de que ojalá todo quedará establecido en UVT, que es como el valor que se ha venido por parte del Gobierno y con direccionamiento de la DIAN, estableciendo todos los años sobre las nuevas tarifas que se establecen. Y la verdad pues yo invitaría si es necesario a una próxima o les sugeriría a ustedes que estuviéramos en una próxima mesa de trabajo con mi compañero del arquitecto Alexis, porque pues acá la idea es que seamos un equipo de trabajo y que entre todos logremos sacar adelante este proyecto de acuerdo, pero realmente, pues estos artículos se incluyeron en este proyecto de acuerdo fue a raíz de un oficio que nos presentó precisamente la oficina de control urbano de infraestructura, donde nos dirigieron un oficio a la Secretaría de Hacienda solicitándonos estos ajustes, los cuales fueron incorporados entonces no podría yo en estos momentos decirle bueno, vamos a traer un caso práctico acá tratamos de que en la exposición de motivos eso fue una de las cosas que se le solicitó a la oficina de control interno, que colocará un cuadro comparativo de cómo estaba antes y cómo quedaría ahora con el fin de que fuera más fácil hacer este análisis, porque si bien para mí fue un poco complejo, inicialmente entender todo este proceso, por eso se pidió que se explicara un poco mejor con el fin de que pudiese ser mejor visible para ustedes como concejales para el proceso y para el estudio que fuera comparativo que está actualmente y qué es lo que se está planteando en cada una de las tarifas pero realmente esto sí, esa iniciativa de él que nos envió un oficio a nosotros como Secretaría de Hacienda diciendo, nos incluyen en este proyecto de acuerdo estas modificaciones, entonces si ustedes considerán, pues de pronto hacemos una mesa de trabajo con el fin de analizar de manera específica un ejercicio práctico de cada uno de esos con el fin de tener mayor, por parte de ustedes, porque son ellos los que en el día a día y en la cotidianidad hacen este ejercicio con las personas que van a tramitar licencias,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 22 de 25
		Código: 100.01.03-084-2022	

ahora en cuanto al tema de la consulta de la norma, pues, eso sí, es un tema que hay que revisar con el arquitecto Alexis hasta donde es viable realizar este cobro porque como le decía, ellos son los dueños como de estos procesos de manera interna en la administración de nosotros, como Secretaría de Hacienda, lo que hacemos es lo que cada Secretaría considere que se debe incluir en el código es lo que nosotros como que recibimos e incorporamos en el status, entonces, esa es mi apreciación.

LA PRESIDENICA: Muchas gracias doctora Diana entonces vamos a la participación para que los concejales hagan sus respectivas apreciaciones. Ya ahora le doy también el uso de la palabra al arquitecto Omar Fernando Calderón, entonces, ok, entonces, tiene usted usó la palabra honorable concejal Camilo Villar

Interviene el honorable concejal **CAMILO VILLAR:** Gracias presidente, presidente, yo les iba a solicitar a la señorita y a la señorita ponente, entendiendo la relevancia de que la ciudadanía participe en el municipio de San Gil y viendo que no fueron resueltas las inquietudes del arquitecto Omar Fernando, obviamente entendemos que la doctora Diana no lo alcanzo a escuchar, si fuera posible, devolverle a dar la palabra a él antes de nosotros empezar el debate para que fueran resueltas y así poder continuar en el debate de nosotros. Bueno, al menos para que la doctora gana, las tenga presente y no vuelvo a ratificar que, si efectivamente la respuesta es de infraestructura, porque pues quedamos como cosas de que el arquitecto Omar hizo una solicitud de resolver unas inquietudes y no le respondieron absolutamente nada, entonces quedó atento a la disposición de ustedes.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias concejal Camilo ya se le remitió copia también del radicado que dejó el señor Omar Fernando Calderón el día de hoy, tanto a la Secretaría de Hacienda como a la Secretaría de control urbano, en una reunión previa o mejor dicho, de una reunión o un cruce que tuvimos previo a la inicio de la sesión con la señora ponente y el arquitecto Tibaduiza pudimos tratar de dialogar frente a la temática y como lo dice la doctora Diana, la intención es que se haga una mesa técnica previa para buscar de una u otra forma un diálogo constructivo y tener para el día martes que es el segundo debate y la votación de esta iniciativa, pues se pueda haber consolidado algo frente a esta temática, donde entiendo también la importancia, de origen de la iniciativa, pero igualmente, pues la corporación como tal tenía inquietudes, los cuales desde el punto de vista de Hacienda, pues queríamos que llegar para claridad frente a esta temática, no sé si algún otro concejal tenga alguna apreciación. Concejal Fabián tiene uso de palabra.

Interviene el honorable concejal **FABIAN AGUILLON:** Gracias presidente bueno, quería volver a alertar y esperamos que en la próxima sesión podamos tener una definición clara de por qué y cuáles son las motivaciones para hacer este tipo de cambios, qué es lo que motiva a la Secretaría de infraestructura a presentar y a hacer esta propuesta frente al Estatuto tributario, porque hemos hecho varias propuestas y consideramos que deben existir otros cambios en este Estatuto tributario y si la forma a través de la cual se hace a través de un oficio para poder incluir o quitar, o sea definir qué es lo que va y qué es lo que no va, pues ahí podemos primero incidir en otras cosas que consideramos importantes que deberían estar. Y segundo, cómo podemos debatir y definir qué es lo que se hace a través de estos estatutos y a través de las decisiones que toma este Concejo Municipal, gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: ¿Algún otro concejal? Entonces le damos la intervención del arquitecto Fernando Calderón, para poder cerrar el debate. Bueno escuchando la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 23 de 25

intervención de la Secretaría de Hacienda queda claro que el que la propuesta proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal no fue estudiada en su totalidad porque ella, la secretaria, en este momento nos indica que hay que hablar con el secretario de control urbano e infraestructura, ya que él incluyó esas reformas en los estatutos tributarios de acuerdo a los servicios técnicos de la Secretaría de control urbano y los impuestos de delineación urbana sí, él si él hizo ese, él les presento estos estudios, me imagino que ustedes lo que debieron haber hecho antes de presentar un proyecto de acuerdo es revisar lo que esté cumpliendo con la ley y el decreto 1077, el mismo que están hablando o el 1890, que es muy importante decirlo y que lo acabo de decir en este momento la señora secretaria, el 1890 es muy claro, que la ley establece el cambio de los de todos los cobros de tarifas a partir del primero de enero del 2021, estamos en este momento estamos a 22 de diciembre de 2022 y esos cambios no sean reales, no se han venido realizando y me permito citar la 1890 que fue la que usted, señora secretaria, le expuso al honorable Concejo Municipal y me permito citar la en este momento dice que el artículo 49 de la ley 1955 del 2019 establece que a partir del primero de enero del 2020, todos los cobros sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominado si establecidos con bases en salarios mínimos mensuales al vigente, deberán ser calculados con base en su equivalencia; en términos de unidad de valor tributario, en adelante las actualizaciones de estos valores también se harán con base en el valor de la UVT vigente, es claro que la ley dice a partir del primero de enero del 2020 estamos a 22 de diciembre del 2022 y no se ha hecho nada y plantean y hacen un cambio, hacen un cambio en las tablas, en las tablas, pero no modifica lo hacen parcial, sólo modificaron cerramientos, propiedades horizontales, excavaciones y movimientos de tierra, pero no modificaron la parte de la licencia de urbanísticas, que la misma 1890 establece cómo se realizará su cobro y de qué manera. Y ahí en el documento que ustedes tienen está el pantallazo de la fórmula que da. Por estratos por usos por metros cuadrados que debió incluirse, así como se incluyó la tabla de propiedades horizontales y la tabla de la tabla de movimientos de tierra con qué fin que pronto de pronto en el en los articulados de impuesto de delineación urbana, verifiquen y modifiquen con tarifas competitivas con los demás municipios, sí revisar que están cobrando los otros municipios porque, por ejemplo, les pongo un ejemplo a los honorables concejos, que hagan el ejercicio, busquen el Estatuto tributario de este año del municipio del socorro y díganme si encuentran alguna tabla de servicios técnicos por la Secretaría de planeación? el municipio de San Gil la tiene y creo no, no estoy seguro si tocaría hacer un estudio bastante importante. Y de parte de la alcaldía del municipio, el 226681 del decreto de 77 en ningún caso las autoridades municipales o distritales encargadas del estudio trámite y expedición de las licencias, están autorizadas para hacer cobros de expensas, yo no sé si servicios técnicos se puede catalogar como expensas, pero si es así, esos cobros no deberían ni siquiera realizarse, entonces deberían hacer un estudio de verdad conciencia para ver si los estatutos tributarios que están presentando están bien hechos y están cumpliendo la ley y en el caso de que no lo estén cumpliendo, no la estamos cumpliendo o en el caso de que los valores de muy alto y ganó está muy altos y no estamos siendo competitivos, aquí ninguna empresa de construcción está viniendo a construir en San Gil y San Gil tiene potencial turístico, entonces, por qué no vienen porque los costos son demasiado altos y por último. quiero, quiero recalcar nuevamente lo que dice el 2261413 del decreto ley 1077 dice las entidades municipales o distritos y/o municipales o estatales encargadas de estudiar, tramitar y expedir licencias deberán sujetarse en un todo a la reglamentación que establece la ley 1388, el presente decreto y las normas que lo adicionen entre es a la 1890, eso quiere decir que si el Concejo Municipal, aprueba esto estarían violando ese numeral del decreto 1077 del 2015, porque ellos porque se debe someter a la ley

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 24 de 25

1077 en su totalidad, por tal motivo estarían en un grave riesgo de estar incumpliendo con la normatividad vigente, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA: Gracias arquitecto, entonces señora doctora Diana María para tener claridad frente a esta temática, señorita Cindy Brissette Vargas rojas, para cerrar y concluir.

Interviene la señorita concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente por el uso de la palabra nuevamente quiero aprovechar para agradecer la participación de la ciudadanía, la participación de los concejales en esta iniciativa presentada por el Ejecutivo municipal, sin lugar a duda, el Estatuto tributario, que actualmente se encuentra vigente en el municipio de San Gil, requiere con urgencia un estudio de una actualización profunda de cada 1 de los parámetros allí establecido. Sin embargo, en este momento, pues estamos debate del proyecto de acuerdo y pues no nos dan los tiempos. No sé si la posibilidad que planteaba la doctora Diana hacer una mesa de trabajo se pueda organizar dentro de este tiempo. Acá está toda la disponibilidad, entendiendo que acá no se trata simplemente de decir estoy en contra de estos articulados, sino que realmente evaluemos cada uno de ellos y podamos orientarlos a lo que la normativa, pues no se establece especialmente y en particular para esta concejal respecto a la eliminación de la sanción por reconocimiento de aquellos proyectos que se han construido sin licenciamiento, entonces, si hay la voluntad por parte de la administración municipal, de poder hacer un estudio más detallado antes del segundo debate, pues acá estamos prestos para poder hacerlo y verificar y dar la viabilidad correspondiente para poder dar lugar a esta iniciativa, porque de otra manera yo creo que no hay o no habrá acompañamiento por parte de la corporación de conforme a lo que algunos concejales ya han manifestado a lo largo de los debates. Sin embargo, aclarar que los demás articulados y las demás iniciativas, desde luego, va a contar con el acompañamiento de la corporación, pero pues si tenemos la oportunidad de actualizarlo y de organizar estos articulados y lo podemos hacer en estas sesiones, pues sería magnífico, agradezco señor presidente por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias a usted honorable concejal Cindy Brissette Vargas, entonces cerramos con esto 1 minuto concejal.

Interviene el honorable concejal **CAMILO VILLAR:** Presidente, qué pena con usted, una cosita rápida, recordemos que la iniciativa de acuerdo a la capacidad técnica y financiera para este tipo de proyectos, tiene que venir de la administración municipal. Así las cosas, si bien, nosotros podemos hacer aportes, le pedimos a la secretaria de Hacienda tener presente que la iniciativa viene de ellos y por ende. Las diversas modificaciones serían bueno, estuvieran también presentadas por usted, nosotros y quiero pedirle al arquitecto Omar este cerca de esta corporación para mirar cómo se estructura una proposición en base o con base perdón, hacer las modificaciones pertinentes debido a que es importante aprobar este proyecto, sobre todo con lo relacionado a los descuentos por pronto pago, pero si es necesario eliminar otros articulados que no era lugar. Alineamiento con la norma nacional, pues se deben eliminar, entonces debemos hacer una proposición, pero ojalá sea por iniciativa de la administración municipal eliminar estos articulados que no están cumpliendo con la normatividad vigente. Muchas gracias presidente.

LA PRESIDENCIA: Gracias a usted, honorable concejal, entonces, para cerrar el debate, le damos el uso de la palabra a la doctora Diana María para concluir.

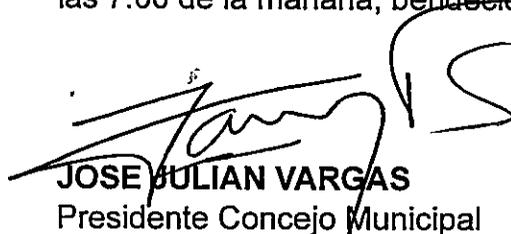
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 25 de 25

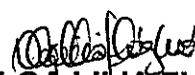
Interviene la doctora **DIANA MARIA DURAN**: Bueno agradecer los comentarios, observaciones realizadas por cada uno de ustedes, de acuerdo al análisis que le han realizado a este proyecto de acuerdo, pero también precisar que no es tan cierto lo que dice el arquitecto Omar Fernando en cuanto a que no hemos hecho nada, porque precisamente este proyecto de acuerdo es fruto de que si se viene realizando algo, entonces, pues ya las inquietudes que ustedes plantean, como le decía, nosotros le solicitamos como Secretaría de Hacienda a la oficina de control urbano que presentará los ajustes que considera necesarios a este proyecto, y es por eso que ellos nos presentaron un oficio, inicialmente nosotros detectamos que solamente presentaba solamente la modificación o la armonización del decreto 1890 del 2021, en lo que tiene que ver solamente con las licencias, las licencias para vivienda de interés social, pero no se contemplaba ni los ajustes, aprobación de planos, ni temas de piscinas y otros artículos que vienen en ese decreto 1890, esa inquietud fue trasladada a la oficina gestora de este proceso ellos se habían considerado que lo que se incorporó en este proyecto fue lo que ellos consideraron que se debió ajustar, entonces es por eso que si debemos realizar una mesa de trabajo ya directamente con ellos, porque ellos son los directamente vinculados con este trámite de manera permanente con cada una de las personas que vienen a diario a tramitar las licencias de producción, entonces nos sentaremos con ellos, con el fin de hacer un ejercicio práctico y con el fin de mirar, porque si bien ustedes pueden observar y de acuerdo con lo que viene en la exposición de motivos, la Secretaría de Hacienda estudio de manera acuciosa por parte del personal que tiene el área de fiscalización y el área de rentas, el decreto 1890 fue analizado y leído en la minucia pero fue la oficina de control urbano en la que nos dice qué es lo que se debe incluir y que no se debe incluir de acuerdo a criterios que ellos habían considerado, pudimos determinar en ese estudio que se realizó que si bien es cierto hay algunas tarifas que de pronto incrementan, hay otras tarifas que también disminuyen, entonces lo que se busca es que haya un equilibrio y el municipio no se vaya a ver afectado en que sus ingresos disminuyan porque ya estaríamos hablando de que se genera un impacto fiscal y pues tendríamos que entrar a revisar lo que dice la ley 819 del 2013, sí, entonces, eso fue lo que se vino de manera general cuando se planteó esa esa solicitud por parte de control urbano, entonces estaremos prestos a esa mesa de trabajo en una de esas tardes antes del día martes, con el fin de mirar qué podemos armonizar o que podemos revisar.

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias, doctora Diana María, su equipo de trabajo por la participación el día de hoy continuamos señorita secretaria.

SECRETARIA: Presidente, ya hemos culminado todos los puntos del orden del día.

LA PRESIDENCIA: entonces, siendo las 10:20 de la mañana de hoy 22 de diciembre, vamos por culminada la sesión del día de hoy, no olvidar mañana por favor, muy puntuales a la sesión a las 7:00 de la mañana, por favor muy puntual a las 7:00 de la mañana, bendecida mañana para todos.


JOSE JULIAN VARGAS
 Presidente Concejo Municipal


OLGA LILIA FLOREZ LEON
 Secretaria Concejo Municipal

Transcribió: Mariana Santos Plata, Auxiliar.